



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 41-2020

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colégiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que concede al Concejo Municipal la facultad para nombrar, designar, ratificar y destituir a los funcionarios de este Ayuntamiento.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Sr. Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante resolución la designación del **ARQ. HECTOR GALVEZ CEPEDA CEDULA 024-0000118-2. COMO DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.**

OIDA: La propuesta del Presidente del concejo **FRANCISCO ZAPATA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor **ALCALDE ING FERMIN BRITO RINCON**, la cual fue secundada por el Regidor **PAULINO PEREZ ORTIZ.**

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

S.L.B
FZ



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA como al efecto **DESIGNAN**, el funcionarios mencionados anteriormente.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se **INSTRUYE** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los veintiocho (28) días del mes de MAYO del año Dos Mil Veinte (2020).

